

**181479**  
**R. Dir. 338/3.983**  
**AAn/eg**

**Ref.: CESIÓN DE USO - PUERTO DE COLONIA - PADRÓN N° 826. PROPICIAR.**

---

Montevideo, 29 de mayo de 2019.

**VISTO:**

El interés de esta Administración de efectuar el traspaso definitivo a su dominio del Padrón N° 826 de Colonia, conocido como "El Triángulo.

**RESULTANDO:**

- I. Que la División Notarial informa que el referido Padrón se forma por la fusión de los remanentes de los Padrones N° 826 y 827, que quedaron luego de la ocupación por la continuación de la Ruta 1.
- II. Que dichos inmuebles fueron adquiridos por el Estado para la zona Franca de Colonia, por escrituras autorizadas en la ciudad de Colonia:
  - a) el 13/6/1933, por el Escribano Antonio María Astigarraga, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 15/6/1933 con el N° 99 al folio 29 y;
  - b) el 24/5/1939, por el Escribano Juan Carlos Altieri, inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Colonia el 25/5/1939, con el Número 80 al folio 35, por lo que se concluye que el Padrón N° 826 de Colonia no es propiedad de A.N.P.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el padrón N° 826 se encuentra ocupado por la empresa Navemar S.A., con fecha 03/10/1969 – Sesión N° 954, el Directorio de ANP dispuso darlo en comodato y autorizó al comodatario a realizar obras, las que quedarían a beneficio de la propiedad.
- II) Que habiendo transcurrido un período muy extenso y entendiéndose que el referido predio podría otorgar mayor rédito económico a la ANP, se entiende conveniente propiciar el traspaso dominial del mismo a esta Administración;

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión. 3.983, celebrada en el día de la fecha;

## **RESUELVE:**

Propiciar ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas la afectación a la Administración Nacional de Puertos del Padrón N° 826, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad Colonia del Sacramento- Departamento de Colonia, cuya descripción se detalla más ampliamente en el proyecto adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.

## **PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°:** Aféctase a la Administración Nacional de Puertos un solar de terreno con sus construcciones y demás accesiones dominiales, ubicado en la localidad Catastral Colonia, zona urbana, de la ciudad Colonia del Sacramento, Departamento de Colonia, empadronado con el N° 826, y que según el plano del Agrimensor Juan R. Bartesaghi, del 30 de noviembre de 1966, inscripto el 7 de diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales – Registro de Planos de Mensura, con el N° 5084, se compone de un área de 1010 m<sup>2</sup> 01 dm<sup>2</sup>, que se deslindan así: al Norte 49,25 metros de frente a la calle Manuel de Lobo, al Sureste 59,66 metros de frente a la calle Continuación Ruta 1 (hoy Avenida Buenos Aires), al Suroeste 42,50 metros de frente a la calle Rivera, unidos los frentes con orientación Sureste y Suroeste por ochava recta de 7,08 metros de extensión, desafectándolo de su actual destino en el patrimonio del Estado (Dirección de Zonas Francas).